CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 028
Acta N° 093 del 17 de agosto de 2018

"Por el cual se crea y organiza el Sistema de Investigación de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" y se adoptan la misión, visión y objetivos de la investigación de la Fundación como sus líneas de investigación instituciones"

El Consejo Superior en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas en Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

1. Que el desarrollo sostenible y estructurado de la académica de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" debe basarse en la investigación, el desarrollo de las capacidades creativas y la generación de nuevo conocimiento, como elementos esenciales del quehacer académico, bases primordiales de cada uno de programas académicos ofrecidos en la FET, y en pro de formar profesionales capaces de contribuir al desarrollo del conocimiento y atender a las necesidades de la sociedad Departamental y Nacional.
2. Que es necesario establecer disposiciones sobre los principios, la definición, la organización, las políticas, las funciones, los recursos y las actividades del Sistema de Investigación de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez", para fomentar y desarrollar la investigación, la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación, de acuerdo con las distintas áreas o campos, definidos como prioritarios por la comunidad académica.
3. La responsabilidad de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" frente al diseño de un sistema de Investigación articulado al desarrollo sostenible del Departamento del Huila y el País, fomentado a su vez el fortalecimiento de la educación técnica, tecnológica, profesional y posgradual y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de la Institución.

ACUERDA

CAPÍTULO I

MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION EN LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PEREZ"

Artículo 1. Misión de la Investigación en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"

Fortalecer procesos de generación de nuevo conocimiento e innovación que intervengan positivamente la realidad regional, y junto a ello contribuya en la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales con capacidad de apoyar y fomentar el desarrollo de procesos sustentables.

Artículo 2. Visión de la Investigación en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" Para el año 2022 la investigación en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva será el pilar de su modelo pedagógico, y permeará procesos de innovación y desarrollo propios del departamento Huila. Además de ser unos de los procesos más visibilizados a nivel regional.

Artículo 3. Objetivos de la Investigación en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"

- Proporcionar a los estudiantes de FET competencias básicas para el desarrollo de procesos de investigación.
- Contribuir al desarrollo sostenible de la región mediante el desarrollo de propuestas de investigación que conlleven a la solución de problemas o mejora de procesos.
- Generar nuevo conocimiento de interés científico-académico, económico y social.

Artículo 4. Líneas de Investigación Institucionales de la Investigación en la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"

Asumiendo la línea de investigación como un conjunto de planteamientos de investigación sostenidos e interrelacionados que generan, complementan y optimizan el desarrollo del conocimiento en diferentes áreas de interés. Están al servicio del fortalecimiento de la institución garantizando un adecuado desarrollo científico, de acuerdo con la tradición investigativa y académica de un área determinada.

La Fundación Escuela Tecnológica de Neiva, en pro formar profesionales competentes, capases de solucionar problemas propios de su quehacer profesional. Además de contribuir al desarrollo sostenible de la región y contribuir a la producción y divulgación de nuevo conocimiento pertinente para la región y el país. Siendo conocedores de la necesidad de tecnologías de la región, las cuales limitan en gran medida desarrollo de las mismas, se hace necesario promover estrategias que permitan ofrecer soluciones alternas, acordes a las necesidades y capacidades del sector productivo y comercial del departamento y el país. En este contexto, se debe proponer la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales con capacidad de emprendimiento con la finalidad de incentivar la pequeña y mediana empresa.

Consientes que este desarrollo económico debe ir de la mano con modelos económicos verdes, ambientalmente sustentables se incentivan acciones de conservación del medio ambiente, así como la recuperación del mismo, buscando un desarrollo sustentable, competitivo en pro de la realidad comercial de un mundo globalizado. Por tanto, la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva adopta las siguientes líneas de investigación.

a. Tecnología, Innovación y Emprendimiento.
b. Energía, Agua y Medio Ambiente.
c. Desarrollo sustentable y Globalización.
d. Políticas y sistemas organizacionales.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PEREZ"-SIFET

Artículo 5. Los principios que gulan el Sistema de Investigación de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"-SIFET- son:

a. La investigación es una práctica social esencial para el desarrollo sostenible en los diferentes ámbitos sociales liderado de manera decidida por la FET.
b. La investigación es parte esencial de la misión institucional, por lo que sus docentes de tiempo completo y medio tiempo deben contribuir de manera activa al desarrollo desde su quehacer en las aulas de clase, reflejando sus resultados en cada uno de los programas y en la formación de nuevos investigadores.
c. El Sistema de Investigación estará articulado al Plan de Desarrollo de la FET.
d. La investigación debe procurar la articulación de la producción institucional en ambientes que propicien la innovación y el desarrollo tecnológico con pares nacionales e internacionales.
e. La FET, fomentará la visibilidad de sus procesos y productos académicos derivados de la actividad investigativa.
f. El SIFET, aportará los recursos necesarios que permitan fortalecer el desarrollo de la investigación y la visibilización de sus productos.
g. El SIFET, fomentará, organizará y apoyará la creación y sostenimiento de grupos de investigación, semilleros de investigación y grupos académicos de la FET.

CAPÍTULO III

DEFINICIÓN Y POLÍTICAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PEREZ"-SIFET

Artículo 6. El SIFET es un sistema dinámico, organizado de manera jerárquica cuya finalidad es fomentar, gestionar, promover y apoyar el desarrollo de los procesos investigativos de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez"

El SIFET se ocupa de formular estrategias en pro de responder al desarrollo y consolidación de la investigación, innovación y desarrollo de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" garantizando la continuidad, coherencia y pertinencia se sus procesos.

El SIFET propiciará la interacción académico científica de Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" con otras instituciones o grupos que fomentes la investigación.

Artículo 7. Con el ánimo de crear condiciones para lograr el éxito en la misión y la visión institucional en lo referente a investigación, las políticas que rigen el SIFET son:

a. Socialización y visibilización los resultados de los procesos y resultados de investigación de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" en ambientes nacionales e internacionales.
b. Apoyo a la investigación de acuerdo con las necesidades de la región y el país, teniendo en cuenta las especificidades regionales en articulación con el sector productivo y estatal.
c. Apoyo a la producción académica derivada de la investigación y a las publicaciones seriadas, tanto impresas como electrónicas, de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez".
d. Creación de los incentivos para propiciar la labor investigativa y estimular a los investigadores en su vinculación a tal labor.
e. Fomento de la calidad investigativa mediante la estructuración de procedimientos claros y precisos para la evaluación y seguimiento de procesos de asignación de recursos dirigidos a la investigación.
f. Fomento al desarrollo articulado de grupos de investigación asociados a los programas de posgrado y pregrado, y de procesos de formación mediante semillero de investigaciones adjunto a los programas de pregrado.

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PEREZ"-SIFET

Artículo 8. El SIFET tiene como actores fundamentales a los investigadores y como principales a los grupos y semilleros de investigación.

Artículo 9. Se reconocen como investigadores de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez" al personal académico que participa en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y generación de nuevo conocimiento, desarrolladas en nombre de la Fundación. Los investigadores podrán proponer proyectos y programas para ser desarrollados por grupos de investigación o en forma individual, que permitan el avance de la investigación, el desarrollo científico, tecnológico, artístico, cultural y el de los programas académicos de la Fundación.

Artículo 10. Los semilleros de investigación son organizaciones fundamentales en el proceso de formación de los estudiantes de la FET, en donde se desarrollan estrategias pedagógicas para promover su desarrollo y la investigación formativa, estimulando las habilidades de los estudiantes en pro de mejor la calidad y la estructura de la investigación y el perfil profesional del estudiante.

Artículo 11. Los grupos de investigación son organizaciones conformadas para realizar investigaciones de mediano o largo plazo en uno o más campos, líneas o temáticas que procuran la generación de nuevo conocimiento, procesos de innovación, desarrollos científicos o tecnológicos o creación artística y cultural. Los grupos de investigación están constituidos por miembros de la comunidad académica de igual o diferentes disciplinas, campos o áreas del conocimiento, y deberán contribuir a la formación de la comunidad académica e investigativa, alcanzar el reconocimiento institucional a través de la calidad de sus propuestas o proyectos, y presentar en forma periódica resultados y productos derivados de los procesos investigativos que adelanten.

Artículo 12. El SIFET tendrá la siguiente estructura mínima de funcionamiento:

a. Comité Institucional de Investigación.
b. Comités de Investigación de las facultades.
c. Comités de Investigación de los programas.
d. Los grupos de investigación

CAPÍTULO V
ACTIVIDADES, FUNCIONES Y RECURSOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA "JESÚS OVIEDO PEREZ"-SIFET

Artículo 13. El SIFET desarrolla sus actividades a través de proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación, los cuales pueden ser articulados a un nivel más general, en programas estratégicos de investigación a mediano o largo plazo.

Artículo 14. Son funciones del SIFET:

a. Formular las políticas y lineamientos generales de la actividad investigativa de la FET.
b. Fortalecer y apoyar la actividad investigativa del personal académico de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez", mediante proyectos y programas estratégicos de investigación.
c. Dar aval a la conformación de semilleros y grupos de investigación de acuerdo a las políticas institucionales de la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo Pérez".
d. Avalar las decisiones tomadas en los comités de investigación de las facultades y/o programas.
e. Fomentar la participación de estudiantes en grupos de formación en investigación como semilleros de investigación.
f. Propiciar la articulación de los semilleros de investigación con los grupos de investigación y de estos en procesos de investigación interdisciplinarios con grupos o institutos de investigación de la institución con otras instituciones regionales, nacionales e internacionales.
g. Fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento de la investigación como parte integral del SIFET, garantizando la pertinencia y calidad académica de los resultados generados en la investigación, la extensión, el desarrollo tecnológico y la innovación.
h. Apoyar la difusión y divulgación nacional e internacional de los resultados y la producción derivada de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
i. Diseñar las herramientas necesarias para la presentación, seguimiento y evaluación de las propuestas de investigación presentadas por docentes y/o estudiantes ante los diferentes comités de investigación.

CAPÍTULO VI

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 15. Transición. Los la Fundación Escuela Tecnológica de Neiva "Jesús Oviedo pereza" adoptarán durante el Segundo Semestre de 2018, las reglamentaciones y disposiciones necesarias para garantizar la adecuada implantación del SIFET.

Artículo 16. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Rivera, a los 17 días del mes de agosto del 2018

JESÚS OVIEDO PEREZ
Presidente

LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Secretario